



110137 - ¿Puede la caridad obligatoria ser utilizada para predicar la religión?

Pregunta

¿Es permisible utilizar el dinero que ha sido recolectado por una organización musulmana para difundir la religión en un país no musulmán como Australia, donde la mayoría de la caridad obligatoria es destinada a los musulmanes necesitados que están allende los mares, mientras que es necesario para las actividades de predicación en Australia?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Dios ha explicado las categorías en las cuales puede ser gastado el dinero de la caridad obligatoria, en el verso en el cual Dios dijo (traducción del significado):

“Ciertamente que el Zakât es para los pobres, los menesterosos, los que trabajan en su recaudación y distribución, aquellos que [por haber mostrado cierta inclinación por el Islam o haberlo aceptado recientemente] se desea ganar sus corazones, la liberación de los cautivos, los endeudados, la causa de Allah, y el viajero insolvente. Esto es un deber prescripto por Allah, y Allah es Omnisciente, Sabio” (At-Táwbah, 9:60).

No es aceptable gastar los fondos de la caridad obligatoria en cualquier otra categoría excepto estas ocho.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo en Al-Mugni, 2/280: “No es permisible gastar los fondos de la caridad obligatoria en otra cosa que lo que Dios ha mencionado aquí, tal como la construcción de mezquitas, puentes y acueductos, mantenimiento de caminos, amortajar a los muertos, proveer hospitalidad a los visitantes, u otras obras de caridad que Dios no mencionó aquí”. Fin de la cita.



Lo que significa “por la causa de Dios”, significa aquí la guerra defensiva.

Pero algunos eruditos contemporáneos sostienen el punto de vista de que la lucha por la causa de Dios incluye la lucha por obtener el conocimiento, y explicar y difundir la religión, por lo tanto consideran permisible gastar los fondos de la caridad obligatoria en la prédica para convocar a las personas a Dios, basándose en que esto cae bajo la denominación de “luchar por la causa de Dios”.

Hemos ya citado el dictamen jurídico del shéij Muhámmad ibn Ibrahím Aal ash-Sháij (que Allah tenga misericordia de él) y las declaraciones del Concilio Islámico de Jurisprudencia, por favor consúltalos en la respuesta a la pregunta No. 121551.

Aquí nos referiremos a un dictamen jurídico del shéij Ibn Yibrín (la paz sea con él) que dice que es permisible donar el dinero de la caridad obligatoria para los esfuerzos en la difusión del Islam. También le preguntaron sobre donar la caridad obligatoria a los círculos para memorización del Corán, para establecer premios para los estudiantes, como también salarios para los profesores y transportistas. Él respondió:’

“Porque la caridad obligatoria ha sido prescrita para satisfacer las necesidades de los pobres y los débiles, y también para apoyar causas caritativas tales como la liberación de esclavos y cautivos, para los refugiados, para dar un buen ejemplo a aquellos que se espera simpaticen con el Islam, esto indica que está prescripto para causas caritativas que conduzcan a buenos resultados y traigan beneficios, bondades y bendiciones a los musulmanes. Nuestros shéijis han emitido dictámenes legales afirmando que el dinero de la caridad obligatoria puede ser gastado en la difusión del Islam y en convocar a la gente a la religión de Dios, y para los medios necesarios para ello, como ensayos, grabaciones, o salarios para los predicadores. Eso también incluye gastarlo en escuelas para la memorización del Corán, porque esto trae buenos resultados, y para animar a la gente a memorizar el Corán. Pienso que es permisible darle la caridad obligatoria a esta gente si no hay otra organización que lo haga, para que estas actividades religiosas no cesen”. Fin de la cita del sitio web del shéij:

<http://ibn-jebreen.com/ftawa.php?view=vmasal&subid=13108&parent=786>



Y Allah sabe más.